

V-6 .
C-300

1º. Se constituye una comision especial con caracter permanente segunlo preceptuado en los articulos 50-59 y concordantes de los estatutos de la Sociedad.

2º. Esta comision ~~examinada~~ encargada de velar por la moralidad publica, tiene especialmente por fin averiguar los atentados que se cometan contra la moral, proponiendo a la Sociedad los medios coercitivos directos o indirectos mas eficaces, para evitar la comision y repeticion de estos actos y la difusion de los medios que se emplean para atentar al pudor publico y las buenas costumbres.

3º. Para la realizacion de este fin se podra constituir un cuerpo de abogados y procuradores que ejerzan las acciones que conceden las leyes para perseguir los delitos y atentados contra la moral.

4º. Procurará esta Comision la union de todas las Sociedades Economicas de Espana para conseguir el cumplimiento de las leyes actuales y su mejora-

miento en cuanto se relaciona con las ofensas al pudor publico.

5°. Recabará el apoyo de otras entidades, como la Academia de Medicina de Bellas-Artes, Colegio de Abogados y otras analogas para que con sus dictámenes y trabajos coadyuven á esta obra de moralización.

6°. Propondrá á los agentes de la autoridad que mas se distingan en la persecucion de estos delitos para que se les conceda alguno de los premios que la Sociedad tiene establecidos para recompensar el mérito, segun el espiritu del artículo 8° de sus Estatutos.

7°. ~~Se dirigirá particularmente á las Juntas Directivas de los Centros~~
Gestionará por los medios que estime mas prácticos que en
~~los politicos y de recreo para que en sus teatros no se re-~~
se celebren espectáculos que puedan ofender á la moral
~~presenten funciones pornograficas ó se celebren otra clase de~~
tanto en los teatros públicos como en los de cualquiera
~~fiestejos que puedan redundar en perjuicio de la pública mori-~~
bilidad ó civismo

lidad.

- 8º. Excitará muy especialmente el celo de los gefes o directores de centros docentes para que vigilen a sus educandos y eviten se dediquen a lecturas perniciosas, ó daquieran y posean láminas, grabados ó postales por nográficas.
- 9º. Procurará recabar de los gefes de taller, comerciantes y embaladores de fruta para la exportacion, la adopcion de medidas que eviten la depravacion de ~~xxx~~ ~~xxxxxx~~ costumbres y las faltas a la moral especialmente cuando se junten personas de diferente sexo.
- 10º. La Comision estudiara la forma de que su finalidad moralizadora pueda llevarse á cabo en todas las poblaciones del Reino de Valencia, ya por medio de las autoridades de estas, ya por la creacion de Juntas locales en aquellas poblaciones que por su importancia ó circunstancias lo exijan.